

## RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) – Gestión 2024 y Orden de Trabajo O.T. GAI N° 2/2024 de 08.01.2024 de la Gerencia de Auditoría Interna (GAUD) del Banco Central de Bolivia (BCB), y por mandato legal establecido en el artículo 34° del Decreto Supremo N° 24771 de 31.07.1997, se realizó la “Auditoría de Cumplimiento de las Obligaciones del BCB respecto a los sistemas de detección, prevención y control de LGI/FT y FPADM, por el segundo semestre de la gestión 2023”.

El objetivo de la evaluación fue expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones del BCB, respecto a los sistemas de detección, prevención y control de LGI/FT y FPADM, con el alcance establecido en el artículo 50° del “Reglamento Interno para la prevención, detección, control y reporte de LGI/FT y FPADM con enfoque basado en Gestión de Riesgos”, aprobado con R.D. N° 114/2022 de 06.12.2022, por el segundo semestre de la gestión 2023.

El objeto de la evaluación constituyó, la documentación e información relativa al cumplimiento de las obligaciones del BCB, respecto a los Sistemas de Detección, Prevención y Control de LGI/FT y FPADM.

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha detectado la siguiente deficiencia de control interno:

**4.1. Las tareas que se aplican para la verificación en Listas Internacionales de los vendedores de oro y para las operaciones de compra de oro, no se encuentran formalizadas (R.01)**

La Paz, 22 de febrero de 2024

MLME/